



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1549/2023

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 10/07/2023

VISTOS:

La Ley Nº 18.755 de 1989, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; El D.F.L. R.R.A. Nº 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, Sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio secretario general de la presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; El Oficio Ordinario Nº 1216 de 14 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier Gonzalez

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **URUGUAY** presentada por el establecimiento **GOLDENFROST S.A., Nº LEEPP 13-18** en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el Nº 002-23 con fecha, y 09-06-2023
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad Sanitaria de Uruguay, se renueva la habilitación al establecimiento a través de carta de Dr. Pablo Nadal Arizaga, Director Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, de fecha 06 de junio de 2023. E informada mediante Circular 437/2023 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **HABILITESE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	GOLDENFROST S.A.
RUT:	96.605.880-3
Dirección:	Av. Americo Vespucio Nº 1955, Renca, Región Metropolitana

N° de Registro LEEPP:	13-18
Mercado o País:	URUGUAY

Actividad	Especie	Línea
ALMACEN FROGORÍFICO	BOVINOS- AVES- CERDOS-CAPRINOS- OVINOS	ALIMENTOS REFRIGERADOS
		ALIMENTOS CONGELADOS
		SERVICIO DE CONGELADO

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- ESTABLEZCASE** como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre de 2023

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIO ARMANDO TERNICIER GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Nota Uruguay	Digital	Ver		
solicitud habilitación	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
437/2023Circular	09/06/2023

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central

- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Díaz Campos - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- RODRIGO DOUROYEANNI SCHLOTFELDT - REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=140188254&hash=fda07>